

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto “**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**” (en adelante, “Proyecto”), presentada por don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A. (en adelante, “Proponente”), con fecha 12 de septiembre de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).
2. La Resolución Exenta N°202506001215, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de O’Higgins, mediante la cual se Pronuncia Sobre la Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. La Carta N° 202606103126 de fecha 30 de abril de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”) a la ADENDA de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
4. La Carta S/N° de 28 de mayo de 2026 presentada por el Proponente, dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, solicitando extender por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
5. La Resolución Exenta N°20260600185 de fecha 29 de mayo de 2026 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que Extiende la Suspensión de Plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
6. La carta S/N° de fecha 2 de julio de 2026, presentada por el Proponente, dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, solicitando extender por segunda vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
7. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto “**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**” disponible en www.sea.gob.cl, [id_expediente=2166233189](#), [Link:](#)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168969234>

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2166233189.

8. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA N°119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de mayo de 2025, el Proponente presentó la DIA del Proyecto **“Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz”**.
2. Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins dictó la Resolución Exenta N°202506001215, en virtud de la cual se Admitió a Trámite la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
3. Que, con fecha 05 de noviembre de 2025, se publicó el ICSARA a la DIA del Proyecto citado, estableciendo como fecha de entrega de la ADENDA el día 3 de diciembre de 2025.
4. Que, con fecha 28 de mayo de 2026, el Proponente presentó la Carta S/N° dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, solicitando extender el plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
5. Que, con fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, dictó la Resolución Exenta N°20260600185, que Extendió la Suspensión de Plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución, hasta el 03 de junio de 2026.
6. Que, por Carta S/N° presentada con fecha 02 de julio de 2026, el Proponente solicita extender la suspensión de plazo por segunda vez en esta etapa que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 de la presente resolución, hasta el 31 de agosto de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168969234>

7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“De mi consideración:

*A través de la presente comunico a usted que requiero de mayor tiempo que el otorgado para responder el Informe Consolidado N° 2. En consecuencia, solicito que se extienda la suspensión que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**". La fecha en que culminará la requerida suspensión será el 31 de agosto de 2026.*

Las razones para solicitar que se extienda la suspensión son las siguientes:

Las razones fundadas que justifican esta solicitud se asocian principalmente a los requerimientos técnicos sectoriales planteados por la Dirección de Vialidad de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que ha reiterado la necesidad de tramitar la regularización del cuello de conexión del camino particular con la Ruta 90 en el kilómetro 38,132, debido a que la tramitación ingresada originalmente por un tercero ha quedado obsoleta.

Para dar debido cumplimiento a dicha exigencia, este Titular se encuentra desarrollando la ingeniería de la conexión del camino de acceso con la Ruta 90, la que deberá ser aprobada y presentada por el propietario del camino ante la Dirección de Vialidad central, para finalmente ingresar la adenda complementaria del presente Proyecto acompañada del comprobante de ingreso a trámite de la citada obra.

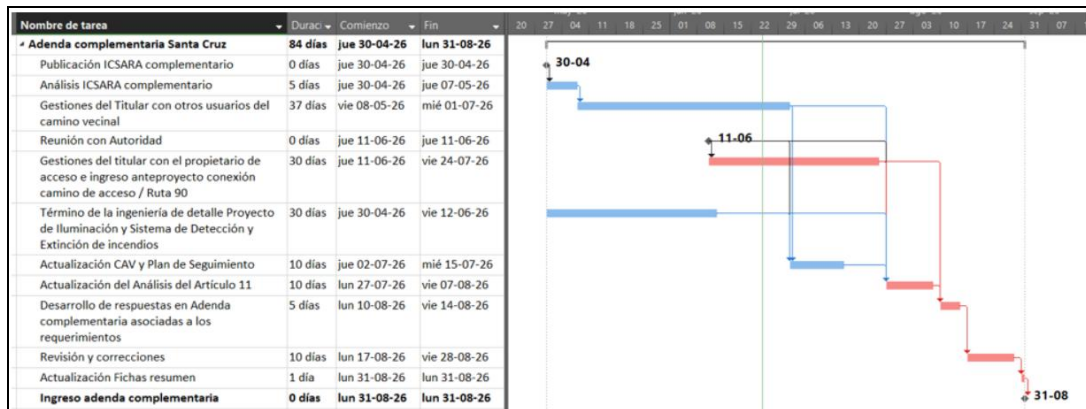
Este proceso asociado a terceros requiere de un plazo prudencial para la validación de la ingeniería y la posterior presentación ante la Autoridad central, por lo que rogamos a Ud. tenga a bien otorgar el plazo solicitado.

Finalmente, como consecuencia de los requerimientos planteados, será necesario actualizar el análisis del artículo 11 de la Ley N°19.300, desarrollar nuevos compromisos ambientales voluntarios en caso de corresponder, y realizar los ajustes pertinentes al plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes”.

Al respecto, el Proponente adjunta el siguiente cronograma de trabajo que respalda las actividades y plazos requeridos para la elaboración de la respuesta al ICSARA Complementario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168969234>



Fuente: Carta S/N° de fecha 2 de julio de 2026, del Proponente, que solicita extender la suspensión de plazo por segunda vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto.

8. Que, las circunstancias precedentemente indicadas por el Proponente, referidas a la solicitud de extensión de suspensión, por segunda vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones, indicadas mediante la Carta N°202606103126 de fecha 30 de abril de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el ICSARA Complementario a la DIA del Proyecto individualizado en el Vistos N°1 de la presente resolución, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°7 de esta resolución, solicitando plazo hasta el 31 de agosto de 2026, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión por 59 días totales y de 40 días hábiles administrativos de suspensión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Proponente del Proyecto, debido a la necesidad de regularización del cuello de conexión del camino particular con la Ruta 90 de acceso al Proyecto, ajuste y cierre de informes técnicos más su integración en Adenda Complementaria y Anexos, con el fin de dar respuestas fundadas.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo por segunda vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto "**Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior, o una vez presentada la ADENDA Complementaria, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168969234>

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

AGN/GHR/VVAS

Distribución:

Sistema de Transmisión del Sur S.A. (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Ampliación Subestación Eléctrica Santa Cruz

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168969234>